

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**AUTORIZACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL DE BIENES PÚBLICOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES: PROYECTO VIAL CIRCUNVALACIÓN NORTE,
SECCIÓN CALLE BLANCOS**

EXPEDIENTE N.º 23.769

15 DE AGOSTO DE 2023

SEGUNDA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL DE BIENES PÚBLICOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES: PROYECTO VIAL CIRCUNVALACIÓN NORTE,
SECCIÓN CALLE BLANCOS**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco uno (3-014-042051), para que segregue de la finca inscrita en el Registro Inmobiliario matrícula uno-tres tres cuatro siete dos nueve-cero cero cero (1-334729-000), cuya naturaleza actual es parque, calles y facilidades comunales, un lote de mil ochenta y un metros cuadrados (1081m²), descrito en el plano catastrado uno-uno nueve ocho cuatro tres cinco dos-dos cero uno siete (1-1984352-2017). Por estar afectado el lote segregado al uso público municipal, se autoriza la mutación demanial del área para que se afecte al uso público carretera, necesaria para el proyecto Circunvalación Norte-Sección Calle Blancos y forme parte de la red vial nacional. Por consiguiente, se autoriza el traspaso e inscripción en el Registro Inmobiliario a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cédula dos- uno cero cero - cuatro dos cero cero ocho (2-100-42008), de esta área de terreno.

ARTÍCULO 2- Como compensación por la disminución del área de parque en la urbanización Las Catalinas, Calle Blancos, Goicoechea, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que segregue y traspase, a favor de la Municipalidad de Goicoechea, un lote parte de la finca uno-siete cero cero nueve uno cuatro-cero cero cero (1-700914-000), correspondiente a mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (1536m²), según el plano catastrado uno-cuatro siete cinco cuatro-dos cero dos tres (1-4754-2023), con la finalidad de traspasarlo e inscribirlo a favor de la Municipalidad de Goicoechea. Se autoriza la mutación demanial del área para que se afecte al uso público de parque.

ARTÍCULO 3- En aras de que la Municipalidad de Goicoechea pueda realizar mejoras y obras complementarias en la parte del resto del parque denominado Las Catalinas, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que proceda a indemnizar a la Municipalidad de Goicoechea la suma total de cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta colones (¢47 648 040,00), que corresponde a la sumatoria de las obras complementarias fijadas en la suma de once millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y nueve colones (¢11 842 769,00), en el avalúo número dos cero uno nueve-cero siete ocho (N.º 2019-078), de fecha 5 de junio de 2019 y el rubro de mejoramiento de zona recreativa por la suma de treinta y cinco millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y un colones (¢35 805 271,00), fijadas en el avalúo número dos cero dos dos -tres seis (N.º 2022-36), de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4- El traspaso e inscripción de los terrenos indicados en los artículos 1 y 2 se inscribirán en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional y para tal efecto se autoriza a la Procuraduría General de la República para que realice los traspasos a través de la Notaría del Estado. La segregación y el traspaso estarán exentos del pago del impuesto de traspaso de bienes inmuebles, así como exentos del pago de todo tipo de derechos y timbres. Igual condición tendrá cualquier gestión ante cualquier entidad para el registro de los citados traspasos.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los quince días del mes de agosto dos mil veintitrés.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados